ACUSE

Ciudad de México a 24 de febrero de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0121/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 3 (TRES) DE ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibí Lilia
06/03/25
10:54 a

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Petra Romo**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha **05 de noviembre de 2024** a la que se asignó el número **SUAC-05112442912980**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. El **18 de febrero de 2025**, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha **18 de febrero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico **(número 0186/2025)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113,fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Petra Romo	FOLIO:	SUAC-05112442912980	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0186 /2025
ANTECEDENTES	"PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA PODA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRA A LO LARGO DE LA ANTIGUA VIA LA VENTA FRENTE A LA IGLECIA Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio SOLICITA : PETRA ROMO TEL. " (SIC).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA CANARIA/ *Phoenix canariensis*	Eliminado el domicilio	Área verde	8	94	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	poda de limpieza de copa	Palmera plantada en área verde con algunas palmas secas, algunas de ellas se proyectan fuera de la jardinera hacia el paso peatonal; se observa un brinzal de palmera creciendo a un lado. Se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa (<10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	PIRUL/ *Schinus molle*		Área verde	14	94	5	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	poda de limpieza de copa	Árbol con tallo codominante, presenta muchos brotes epicormicos, ramas largas, bajas y algunas muertas, se observa tumor del cuello de la raiz y el tallo característico de *Agrobacterium tumefaciens*. Se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa (<10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
3	PIRUL/ *Schinus molle*		Área verde	12	48	11	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	poda de limpieza de copa	Árbol con tallo codominante, presenta desmoches, muchos brotes epicormicos, ramas largas, bajas y algunas muertas, que se proyectan fuera de la jardinera hacia el paso peatonal. Se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa (<10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Petra Romo	FOLIO:	SUAC-05112442912980	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0186 /2025
ANTECEDENTES	"PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA PODA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRA A LO LARGO DE LA ANTIGUA VIA LA VENTA FRENTE A LA IGLECIA Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio SOLICITA : PETRA ROMO TEL. (SIC).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Conclusiones

Primera. – Se solicito la atención para la poda de varios árboles en Eliminado el domicilio frente a la iglesia, entre Eliminado el domicilio sin embargo, al realizar la visita, observamos que entre calle Pesarinos y Toscanos no se encontraban árboles, por lo que se realizó la valoración únicamente frente en Eliminado el domicilio rente a la iglesia, en esta ubicación nos percatamos de un área verde enrejada donde yerguen varios árboles, no obstante aunque esta cercada, existe una entrada a la que se tiene acceso.

Segunda. – Al ingresar al área verde se identificaron tres individuos árboles los cuales requieren el manejo de poda, los árboles que no está presentes en este dictamén no requieren ningún tipo de manejo, ya que presentan una buena estructura y condición general, además de que sus frondas no interfieren de ningún modo con el paso peatonal y/o vehicular.

Tercera. - Se identifico una palmera de la especie comúnmente conocida como Palma canaria (*Phoenix canariensis*), y dos árboles de la especie Pirul (*Schinus molle*), los cuales, de acuerdo con lo observado y valorado requieren el manejo de poda de limpieza de copa (menor al diez por ciento), de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015,

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Petra Romo	FOLIO:	SUAC-05112442912980	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0186 /2025
ANTECEDENTES	"PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA PODA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRA A LO LARGO DE LA ANTIGUA VIA LA VENTA FRENTE A LA IGLECIA Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio SOLICITA : PETRA ROMO TEL. " (SIC).				
Con base en los articulos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Articulos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Palmera 1, poda de limpieza de copa

Árbol 2, poda de limpieza de copa

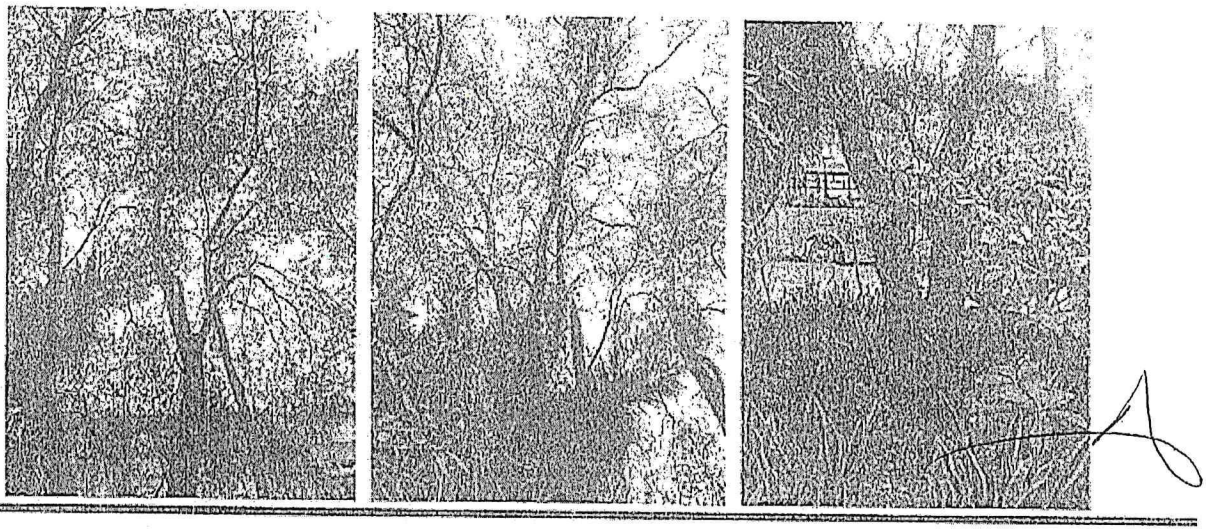

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Petra Romo	FOLIO:	SUAC-05112442912980	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0186 /2025
ANTECEDENTES	"PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA PODA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRA A LO LARGO DE LA ANTIGUA VIA LA VENTA FRENTE A LA IGLECIA Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio SOLICITA : PETRA ROMO TEL. (SIC).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Archivo fotográfico

Palmera 3, poda de limpieza de copa

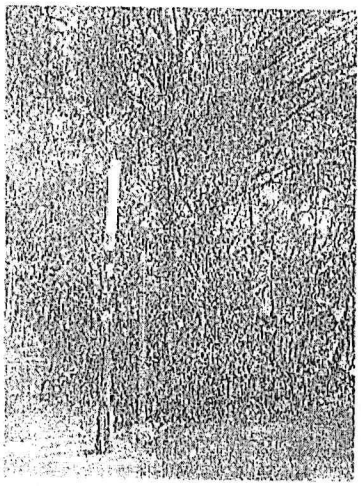
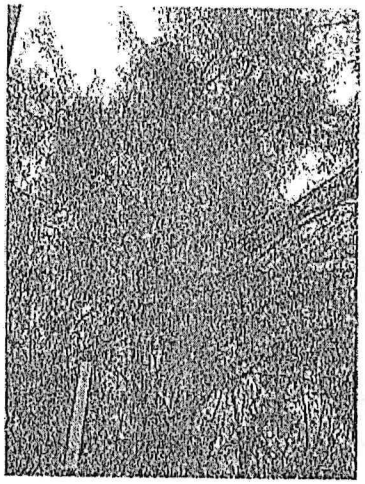
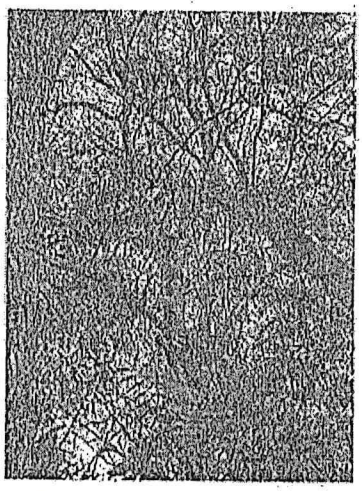

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Petra Romo	FOLIO:	SUAC-05112442912980	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0186 /2025
ANTECEDENTES	"PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA PODA DE ARBOLES QUE SE ENCUENTRA A LO LARGO DE LA ANTIGUA VIA LA VENTA FRENTE A LA IGLECIA Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio SOLICITA : PETRA ROMO TEL. (SIC).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Vista panorámica

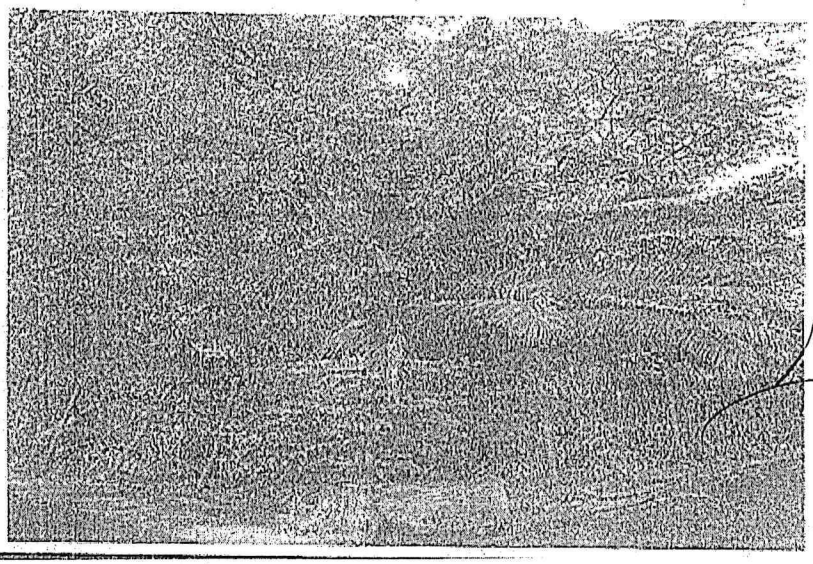

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES (**con método **limpieza de copa)** con nombre común***: Pirul /Schinus molle y Palma Canaria/ phoenix canariensis*;** que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrl*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-1O-CT/AAO/2021.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN